



# Resolución Ministerial No. 0066-2013-ED

Lima, 05 FEB. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, se crea el Pliego Presupuestal correspondiente al referido Sistema Nacional;

Que, la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a favor del Pliego Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), hasta por la suma de S/.10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la implementación y financiamiento del referido Pliego;

Que, a fin de implementar el proceso de Transferencia al Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, establecido por las normas antes referidas, resulta pertinente conformar una Comisión de Transferencia que se encargue del citado proceso, a fin de hacer efectiva la transferencia de recursos, personal, bienes materiales y acervo documentario, hasta garantizar su normal operatividad como Pliego;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Transferencia, que tendrá a su cargo la verificación del correcto cumplimiento del proceso de transferencia de recursos, personal, bienes materiales y acervo documentario del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE al Pliego 117, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Un representante de la Secretaría General; quien la presidirá.
- El Secretario de Planificación Estratégica, o su representante.
- El Jefe de la Oficina General de Administración o su representante.



- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación o su representante.
- El Jefe de la Unidad de Personal o su representante.
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto o su representante.

**Artículo 2.-** La referida Comisión tendrá un plazo de hasta treinta (30) días para llevar a cabo el encargo señalado en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** El Titular del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE acreditará a sus miembros ante la Comisión de Transferencia, los cuales trabajarán de manera conjunta con los miembros de la Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe/normatividad/](http://www.minedu.gob.pe/normatividad/)).

Regístrese y Comuníquese.



*[Handwritten Signature]*  
PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

